



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Núm. 014819

11 SEP 2020

Señores

Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente del Senado de la República
Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, me complace dirigirme a ustedes para rendir el cuarto informe del Poder Ejecutivo relativo al estado de emergencia que para enfrentar la COVID-19 fue declarado el 20 de julio del año en curso mediante el Decreto núm. 265-20 y prorrogado a partir del 3 de septiembre mediante el Decreto núm. 430-20, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y núm. 221-20 .

De acuerdo con las disposiciones citadas, el presidente de la República rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por vía de sus respectivas intermediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para comunicarles las medidas que el Poder Ejecutivo ha tomado en el marco del estado de emergencia, las cuales son adicionales a las informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores núm. 012418 y núm. 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante la comunicación del actual Gobierno núm. 013982, del 28 de agosto de 2020.



Handwritten signature/initials



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

014819

11 SEP 2020

1. Mantenimiento de las medidas de distanciamiento social

Tras la prórroga del estado de emergencia autorizada a través de la Resolución núm. 221-20 del Congreso Nacional y declarada mediante el Decreto núm. 430-20, a partir del 3 de septiembre del año en curso, mediante el Decreto núm. 431-20, el Poder Ejecutivo extendió por 25 días el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento social como, por ejemplo, el uso obligatorio de mascarillas establecidas en el Decreto núm. 266-20, y sus modificaciones.

En tal sentido, se ha mantenido el toque de queda con horario diferenciado en virtud de las diferencias que existen entre las demarcaciones geográficas del país en cuanto al nivel de contagio y la tasa de positividad, para lograr mayor eficacia en la implementación de las políticas públicas de combate a la COVID-19 en el país. En consecuencia, por un lado, sigue estando prohibido el tránsito y circulación de personas de lunes a viernes de 7:00 p.m. a 5:00 a.m. y los sábados y domingos de 5:00 p.m. a 5:00 a.m. en el Distrito Nacional y las provincias Santo Domingo, Santiago, San Cristóbal, La Vega, Puerto Plata, Duarte, San Pedro de Macorís, La Romana, San Juan, La Altagracia, Azua, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez y María Trinidad Sánchez; y, por otro lado, sigue estando prohibido el tránsito y circulación de personas todos los días de la semana de 8:00 p.m. a 5:00 a.m. en las provincias Espaillat, Peravia, Barahona, Monte Plata, Valverde, Hermanas Mirabal, Monte Cristi, Samaná, Bahoruco, Hato Mayor, El Seibo, Dajabón, Santiago Rodríguez, San José de Ocoa, Elías Piña, Independencia y Pedernales.

También se ha sostenido la vigilancia militar y policial para asegurar el cumplimiento del toque de queda y las demás medidas de distanciamiento social.

Estas medidas se han adoptado y ratificado en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19, así como de las directrices de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional, atendiendo a que son de las herramientas más eficaces para contener y mitigar la expansión de la COVID-19.

2. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

El pasado 19 de agosto el Gobierno presentó el Plan para enfrentar la emergencia de la COVID-19, el cual incluye una serie de medidas especiales ante la pandemia comunicadas en el informe anterior, la mayoría de las cuales ya se están implementando.

W





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

014819

11 SEP 2020

En tal sentido, con el propósito de acelerar la toma de pruebas PCR y la obtención de resultados bajo la coordinación de la vicepresidencia de la República y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como la asistencia técnica del Centro de Enfermedades Infecciosas (CDC) de los Estados Unidos, se instruyó la reorganización del Laboratorio Nacional Dr. Defilló para que tenga una capacidad de trabajo de 24 horas, en turnos rotativos, para garantizar un rápido análisis de las pruebas tomadas a los interesados. De igual forma, se autorizó la entrega de 30 mil pruebas PCR al laboratorio que opera en la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y así consolidar una eficiente red de laboratorios.

Como consecuencia de este conjunto de esfuerzos, durante las 48 horas correspondientes a los boletines especiales 169 y 170 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de fechas 3 y 4 de septiembre de 2020, respectivamente, se alcanzó procesar un total de 14,444 pruebas PCR. Estos esfuerzos se seguirán sosteniendo para así mantener la capacidad de procesamiento diario de pruebas PCR en un promedio de 7,000.

También se inició el proceso de entrenamiento, selección y contratación de los 1,000 médicos necesarios para fortalecer los servicios que en ocasión de la pandemia ofrecen los centros médicos estatales y, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se están entrenando asistentes de epidemiología para fortalecer la asistencia en 13 provincias.

Por otro lado, también con la intención de fortalecer la capacidad de respuesta frente a la COVID-19, el pasado 27 de agosto, mediante el Decreto núm. 401-20 y en virtud de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, el Poder Ejecutivo declaró de emergencia las compras y contrataciones para la adquisición de insumos y medicamentos, así como de otros bienes y servicios relacionados, indispensables para continuar con las iniciativas de prevención y mitigación de la COVID-19. En tal sentido, se autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), al Servicio Nacional de Salud (SNS), al Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESECAL) y a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) a realizar dichas compras y contrataciones de emergencia por un período de 45 días. Asimismo, se dispuso que estas instituciones soliciten y coordinen la asesoría técnica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para eficientizar estos procesos de emergencia en los términos de referencia y en las bases de la contratación.

En el marco de estos procedimientos, solo el Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) destinará RD\$680 millones en la compra de medicamentos para suplir las Farmacias del Pueblo, tales como Acetaminofén, analgésicos, Azitromicina, vitaminas, antibióticos, antigripales, Loratadina, Ambroxol e Insulina.



Handwritten signature



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

014819

11 SEP 2020

Asimismo, como medida que, además de ayudar directamente a combatir la COVID-19, fortalece a largo plazo la calidad del sector salud, el pasado 1 de septiembre inició la jornada de afiliación masiva con el propósito de lograr que para diciembre de este año se hayan integrado 2 millones de dominicanos al Seguro Nacional de Salud (SENASA), incluyendo el régimen subsidiado.

3. Inicio y desarrollo del año escolar 2020-2021

El pasado 24 de agosto, el Gobierno presentó el Plan Nacional del Año Escolar 2020-2021, cuyo contenido fue comunicado en el informe anterior. Al respecto, se reitera que el año escolar 2020-2021 iniciará el próximo 2 de noviembre bajo la modalidad virtual, a través del uso de internet y equipos tecnológicos y, en su defecto, hasta que se asegure conectividad a todos los estudiantes, a través de la televisión y la radio.

Por su parte, los colegios privados se están preparando para iniciar incluso desde antes el año escolar, para lo cual deberán aplicar el programa oficial de capacitación de profesores y de orientación de los padres.

4. Reactivación de la economía nacional

Reitero la importancia de combatir la COVID-19, al tiempo que busquemos los medios idóneos para reactivar la economía nacional. En tal sentido, el pasado 25 de agosto el Gobierno lanzó el Plan de Recuperación Responsable del Sector Turismo, cuyos cuatro ejes relativos a gobernanza, gestión de riesgo, comunicación y apoyo económico al sector privado fueron comunicados mediante el informe anterior. La implementación de este plan inicia el próximo 15 de septiembre.

De igual forma, el Gobierno suscribió un acuerdo con la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR) con el propósito de que no le sea exigido a los propietarios de bares y restaurantes el cobro de la factura eléctrica hasta enero del próximo año.

5. Llamado a la unidad nacional

Concluí el informe anterior afirmando que el combate a la COVID-19 supone el mayor de nuestros retos en el presente y futuro inmediato, por lo que abogaba a la unidad y al esfuerzo colectivo de todos los representantes de la vida nacional. En tal sentido, inicié una serie de encuentros con los diferentes sectores de la sociedad, empezando por los partidos políticos. Así,





LUIS ABINADER

014819

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

11 SEP 2020

el pasado 3 de septiembre el Gobierno sostuvo un diálogo con el liderazgo político del país en reuniones separadas con los representantes de Alianza País, la Fuerza del Pueblo y el Partido de la Liberación Dominicana, siempre apelando a la unidad como herramienta para superar la crisis sanitaria, económica y social que vive el país a causa de la COVID-19.

Gracias a todas estas medidas, entre el 17 de agosto y el 8 de septiembre del año en curso, esto es, hasta el boletín especial 174 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se logró reducir la tasa de positividad diaria de 31.33% a 22.28%, así como la ocupación de camas hospitalarias de 77.3% a 29% y de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) de 65.7% a 43%. De igual forma, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social registra un descenso en la curva de contagio en la República Dominicana, habiéndose procesado hasta la fecha del boletín de referencia un total de 403,755 muestras. Así, con el mantenimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno, el proceso de reactivación económica continúa en desarrollo y en óptimas condiciones.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia, así como a la autorización otorgada el 28 de agosto de este año mediante la Resolución 221-20 para prorrogar por 45 días el estado de emergencia, de manera tal que podamos superar sin dilación la situación provocada por la pandemia.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

LUIS ABINADER

